



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/CD01/C/001/2024-P

SOLICITANTE: IVÁN REYES BARROSO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO POLÍTICO PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL
CONSEJO DISTRITAL 01 DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciséis de marzo de dos mil veinticuatro, en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 01, anexando copia del mismo que consta de dos fojas con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lic. Janet Viridiana Arredondo Ramírez,
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/CD01/C/001/2024-P

SOLICITANTE: IVÁN REYES BARROSO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO POLÍTICO PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL
CONSEJO DISTRITAL 01 DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Consejo Distrital 01, el dieciséis de marzo del año en curso, registrado con el folio 0000024, signado por el Licenciado Iván Reyes Barroso, representante propietario del partido político Partido Verde Ecologista de México, ante este Consejo, a través del cual solicitó el ejercicio de la función electoral en los términos señalados en su escrito; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 párrafo segundo, inciso a, 81 fracciones I y XI y 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;¹ 1, 3, fracciones I y II, 6, 10 párrafo segundo, 11, 15 fracción I, 16, 19 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto²; la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01 del Instituto³ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual consta de una foja con texto por un solo lado, que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Legitimación. Del escrito de solicitud se advierte que el promovente es Iván Reyes Barroso, quien se encuentra acreditado como Representante Propietario del Partido Político Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Distrital 01 del Instituto, por lo que cuenta con legitimación para instar sobre el ejercicio de la Oficialía Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 63 párrafo segundo, inciso a, 81 fracciones I y XI y 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 3, fracciones I y II, 6, 10 párrafo

¹ En lo sucesivo Ley Electoral.

² En lo Sucesivo Reglamento.

³ En adelante Secretaría Técnica.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

segundo, 11, 12 párrafo segundo, 15 fracción I, 16 y 19 del Reglamento. Asimismo, se le tiene por cumplida la prevención realizada mediante proveído de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro.

CUARTO. Se acuerda de conformidad. Con relación a la petición del ejercicio de la Oficialía Electoral vinculada con la liga que señala la persona solicitante en el escrito de cuenta, se acuerda de conformidad y se ordena realizar la diligencia señalada en el escrito de cuenta, en términos de lo dispuesto por los artículos 81 fracciones I y XI y 86 fracciones I y XI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 3, fracciones I y II, 6, 10 párrafo segundo, 11, 12 párrafo segundo, 15 fracción I, 16 y 19 del Reglamento, a efecto de que una vez levantada el acta de certificación de hechos se ponga a disposición del solicitante, en los términos precisados en la petición.

Notifíquese por estrados a la persona promovente de conformidad con lo establecido por los artículos 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01, quien autoriza: **CONSTE.**

Lic. Janet Viridiana Arredondo Ramírez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro